LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2013
"PARA LA ADQUISICION DE GENERADOR DE HIDROGENO PARA LANZAMIENTO DE RADIO SONDA"

ADENDA Nº 4

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES
Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: **Abg. Julián Patiño** Dirección: **Mcal. López y 22 de Septiembre – 3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones** Ciudad: **Asunción, Paraguay** **La fecha límite para presentar las ofertas es:** **Fecha: 19 de junio de 2013** **Hora: 08:00 hs.**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: **Mcal. López y 22 de Septiembre- Ministerio de Defensa Nacional** Número de Piso/Oficina: **3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones** Ciudad: **Asunción, Paraguay** **Fecha: 19 de junio de 2013** **Hora: 08:30 hs.**

Lic. CHRISTIAN FLORES
Jefe Dpto. Licitaciones
DINAC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de los servicios realizados, se harán a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios, previstos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente 2013, conforme a las siguientes condiciones: **-No se otorgara anticipo**. Se realizara previa presentación de la Factura Crédito y la Certificación emitida por el Fiscal designado para el efecto, Esta documentación deberá estar verificada y certificada por la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales. -Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. -Todos los gastos de transporte del bien requerido, hasta el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC-DINAC

	-La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

CGC 15.1	***NO se otorgara Anticipo Financiero***

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hoja como complemento del pliego de Bases y Condiciones la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre Nº 1 debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Dpto. de Licitaciones Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. CRISTIAN FLORES
Jefe Dpto. Licitaciones
DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC